INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, está ubicada en el barrio Los Naranjos, Transversal 36 sur N° 33 -29, fue fundada en 1953 con el nombre de Colegio Familiar Dionisio Arango Ferrer. Institución fundamentada en la práctica de los valores éticos, cívicos, religiosos, sociales y culturales, donde son visibles principios de una pedagogía católica, que elevan la función social de la mujer educadora.

Mediante el Decreto 153 de abril 16 de 1956 es modificada su orientación educativa hacia la formación de maestros. Posteriormente, en el año 1959 su razón social fue formalizada mediante Ordenanza número 21 y toma el nombre de Normal Superior de Envigado. A partir de 1996, se inicia un proceso de reestructuración según el decreto 4053, que implica la reorganización de la vida institucional y que se orienta según el decreto 3012 de 1997.

En 1998 se da inicio al ciclo complementario con énfasis en lengua materna en convenio con la Universidad de Antioquia. Para el año 2000 se graduó la primera promoción de Normalistas Superiores con énfasis en Lengua Materna, y en el año 2002 se gradúa la primera promoción con énfasis en Lenguas Extranjeras: inglés. En el segundo semestre del año 2006 se abre un grupo de ciclo complementario semipresencial en convenio con la Universidad de San Buenaventura. Posteriormente se ofreció el énfasis en matemáticas. La Normal recibió la acreditación previa según resolución 3494 de diciembre de 1999 y la acreditación en calidad y desarrollo según resolución 2650 de noviembre del 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, formadora de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico, fundamenta su educación en una concepción integral de la persona, teniendo en cuenta sus derechos y deberes como integrante de la comunidad educativa; es de servicio público y de carácter oficial

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, como institución oficial y de servicio público, tiene como propósito brindar una educación de calidad y contribuir a la formación integral de sus estudiantes, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional – PEI.

En el desarrollo de sus actividades administrativas, académicas, operativas y de apoyo, la Institución cuenta con una infraestructura amplia y diferentes espacios que requieren una adecuada coordinación y comunicación entre el personal administrativo, de apoyo, servicios generales y vigilancia. Para facilitar esta labor, la Institución dispone de radios de comunicación

que permiten mantener un contacto oportuno y permanente entre los funcionarios responsables de las diferentes áreas.

Con el uso continuo de estos equipos, se hace necesario realizar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo que permitan conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, prevenir fallas, atender posibles averías y garantizar su disponibilidad cuando sean requeridos. El adecuado funcionamiento de los radios resulta fundamental para la coordinación de actividades, reporte de novedades, atención oportuna de situaciones que se presenten en la institución y apoyo a las labores de vigilancia y seguridad.

Por lo anterior, para la vigencia 2026, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado identifica la necesidad de contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los radios de comunicación existentes**, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre el personal administrativo, operativo, de servicios generales y vigilancia.

La presente necesidad se establece de conformidad con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

Los recursos destinados al presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se encuentran en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

> 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

1.3 ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su

PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas

como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando

transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
52161511	Compra y mantenimiento de radios	Septiembre	Septiembre	1	1	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	4.000.000	4.000.000

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

e indica que: *"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el*

propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro

de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga

o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO**: Funcionamiento

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Mantenimiento físico, revisión general, diagnóstico y reparación de radios kenwood y Motorola	30	Und

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
'SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	21202020080000000000000087153990711223000000	3.195.000
TOTAL		**$3.195.000**

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**: De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.195.000) incluidos impuestos.

El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** Los bienes y/o servicios requeridos deberán entregarse en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado Antioquía, en la Transversal 36 sur, No. 33-29, barrio Los Naranjos

9. **FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato, será cancelado en una sola cuota correspondiente al 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato

el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.

10. **GARANTÍA:** Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015

11. **SUPERVISOR**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario JUAN GUILLERMO CARMONA SERNA, identificado con C.C 7.603.729

12. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.
9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos,

entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los radios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Las visitas deben generar un reporte donde se indiquen los hallazgos, el resultado y las acciones sugeridas como: cambio por obsolescencia, mal uso, desgastes acelerados, incumplimiento de políticas de seguridad.
3. Realizar las actividades de limpieza, revisión, configuración y mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
4. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre daños, fallas o situaciones que requieran intervención adicional.
5. Garantizar la calidad de los trabajos realizados durante el período establecido.
6. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
7. Otorgar garantía mínima sobre los trabajos realizados y los repuestos suministrados, por un término no inferior a seis (06) meses.
8. Será responsabilidad del contratista y asumirá a su cargo los costos generados por los desplazamientos.
9. Utilizar durante la ejecución del contrato herramientas, equipos, insumos y elementos técnicos adecuados y de calidad, necesarios para realizar correctamente las actividades de mantenimiento.
10. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados, cuando estén incluidos en el contrato, sean nuevos, compatibles y de calidad adecuada, y que permitan el correcto funcionamiento del equipo.
11. Evitar la pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado a la información, archivos, configuraciones, contraseñas o datos almacenados en los equipos de cómputo y sistemas de seguridad de la institución.
12. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la realización de las actividades, procurando que estas se desarrollen sin afectar la prestación del servicio educativo.
13. Realizar las pruebas técnicas necesarias después de cada intervención, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas intervenidos.
14. Presentar al supervisor un informe de las actividades realizadas, indicando como mínimo: equipo intervenido, placa o identificación, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados en caso que aplique, estado final y recomendaciones de mantenimiento.
15. Responder por los daños que sean ocasionados a los equipos, instalaciones o elementos de la institución educativa como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades contratadas, cuando le sean imputables.
16. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los elementos de protección personal que sean necesarios para el desarrollo de las actividades.
17. Mantener el área de trabajo limpia y organizada y retirar los residuos, materiales o elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, realizando su disposición conforme a la normatividad aplicable.
18. Será responsabilidad del contratista y asumirá a su cargo los costos generados por los desplazamientos.
19. El personal que realice el mantenimiento debe ser idóneo y capacitado.
20. Presentar ante el supervisor de la I.E. el personal que presta el servicio en la Institución y sus sedes, estos deben de ser debidamente identificados.
21. Las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del servicio contratado

14. **REQUISITOS HABILITANTES**: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

- Copia de pago de la seguridad social correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural).
- Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
- RUT actualizado del proveedor o contratista.
- El proponente debe acreditar experiencia mínimo 2 contratos en relación con la actividad a realizar en la contratación, ya sea con empresas oficiales o particulares.

Cordialmente,

PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
Rector

WAGA TECNOLOGY. SOLUCIONES INTEGRALES.

Asesoría y venta / Hardware y Software / sonido y video / domótica/ Soporte Técnico Especializado / Redes Estructuradas e Inalámbricas/ cámaras de seguridad CCTV.

Sabaneta, 17 de septiembre 2026

Señores,
I.E NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.
RECTOR: Don pedro
Tel: 3137770967

Asunto: Mantenimiento de radios.

Detalle del trabajo a cotizar.

DETALLE	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
Mantenimiento físico, revisión general, diagnóstico y reparación de radios kenwood y Motorola	30	$106.500	$3.195.000

VALOR TOTAL $3.195.000

Valides de la oferta: 20 días calendario.
Tiempo de entrega: 20 días calendario.
Forma de pago: se acordará con el cliente.
Garantía:1 año.

Gracias por su atención prestada,



Wilson A García A.
WAGA TECNOLOGY.
NIT. 98602742-7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230586354

(415)7707212489984(8020) 000014123058635 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 0 2 7 4 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	98602742	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ALVAREZ	WILSON	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
WAGA TECNOLOGY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 68 SUR 32 A 15 AP 602

42. Correo electrónico: wilsongarcia80@msn.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 0 1 3 3 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 4 1 0 2 2	4 7 4 2	2 0 1 4 0 9 1 6	4 3 2 1	9 5 1 1	3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALVAREZ WILSON ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MICROCINCO S.A.S
SOLUCIONES INFORMÁTICAS

Medellín, 15 de septiembre de 2026

Señor:
INSTITUCION NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

envigado – Antioquia

ASUNTO: COTIZACION N° 068 – 2025 VENTA DE RADIOS

De acuerdo con su amable solicitud, es para nosotros un placer ofrecerle los siguientes productos en la presente cotización.

ITEM	DETALLE	CANT	V.UNI	TOTAL
2	Mantenimiento físico, revisión general, diagnóstico y reparación de radios kenwood y Motorola	30	$120.000	$3.600.000
			SUBTOTAL	$3.600.000
			IVA	$ 684.000
			TOTAL	**$ 4.284.000**

SON: Tres millones seiscientos mil pesos.
GARANTIA: UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION.
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HABILES

Cordialmente:

CRISTIAN ALEXANDER HENAO PEÑA
MICROCINCO Y CIA LTDA
NIT 811023500-2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259649021

(415)7707212489984(8020) 000014125964902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 5 0 0	2	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MICROCINCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MICROCINCO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CR 45 47 55

42. Correo electrónico microcinco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 2 0 7 2 6	6 0 4 3 2 2 2 2 7 8	3 0 1 5 7 5 3 7 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 0 0 0 4 2 4	7 7 3 0	2 0 2 3 0 1 0 2	5 8 1 9	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-02 / 09:42:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALBERTO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-07-2026 10:21:11AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259649021

(415)7707212489984(8020) 000014125964902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 5 0 0	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 5 3	2 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 2 1 1 1 0 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 2 2	2 0 2 1 1 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 6 9 0 7 7 3	2 1 2 6 9 0 7 7 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 0 0 0 4 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2	2 1	2 0 2 1 1 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259649021

(415)7707212489984(8020) **000014125964902 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 5 0 0	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 4 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 2 5 3 9 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA		ALBERTO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 0 4 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 8 6 7 8 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	TORRES	LILLY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259649021

(415)7707212489984(8020) 000014125964902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 5 0 0	2	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 2 5 3 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA		ALBERTO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
231,691,548	6 0	2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 2 1 1 1 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 6 7 8 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	TORRES	LILLY	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
154,461,032	4 0	2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 2 1 1 1 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259649021

(415)7707212489984(8020) 000014125964902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 5 0 0	2	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 0 3 4 8 5	3	9 9 5 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARVAJAL		BERTULFO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 3 3 6 5 0	3	4 5 1 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPERA	MEDINA	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 7 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259649021

(415)7707212489984(8020) 000014125964902 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: MICROCINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CL 46 53 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 9 9 5 3 7 0 2	1 9 9 8 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 2 2 2 2 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO